

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Trece (13) De Dos Mil Veintidós (2022).

P. ALIMENTOS

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00118-00

El señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, presentó demanda de ALIMENTOS contra la señora ANNIE AMAMYA RODRIGUEZ, el despacho mediante auto de fecha 12 mayo de 2022, decidió inadmitir la demanda y se les concedió un término de cinco (5) días para subsanar los errores encontrados, la parte actora dentro de dicho término, no subsano la demanda es decir guardo silencio absoluto.

Así las cosas, esta funcionaria, dando aplicación al artículo 90 del C.G.P, procederán aceptar el retiro la demanda ordenando devolver los anexos de la misma, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ALIMENTOS, seguida por el señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, contra la señora ANNIE AMAMYA RODRIGUEZ, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8899b29e63d17b3dc7817afdb5c7c0a76faa99416c941eec457e451b23fdc6c0

Documento generado en 13/07/2022 04:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>